

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 424

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el caso existen sendas solicitudes pendientes por resolver, el Despacho se allana a tal labor en los siguientes términos:

- i. **Constancia de notificación del extremo pasivo.**¹ Por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **TÉNGASE** como enviada la notificación personal y, por lo tanto, notificado personalmente a YUSETH ORTIZ TEZ desde el 14 de septiembre de 2022.
- ii. **Citación parientes por línea materna.**² Se advierte que las citaciones enviadas a los parientes de la menor M.O.B., no cumplen con los requisitos exigidos de cara al artículo 395 del C.G.P., pues allí se dispone que la misma se debe poner en conocimiento por aviso o por emplazamiento; y que en caso de hacerse por la primera deben seguirse las reglas en lo que correspondan verbigracia fecha de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce el proceso, su naturales y el nombre de las partes. Por lo anotado, se requiere a la parte activa para que intente nuevamente la citación de los parientes de la menor M.O.B.
- iii. **Misiva del 29 de septiembre de 2022.** El correo electrónico enviado por la procuradora adscrita al Despacho se agrega al plenario sin consideración alguna.
- iv. **Consecutivo 12 del expediente digital.** Previo a reconocer personería jurídica al DR. RAFAEL ARTURO CASTRO GUERRERO y tener como contestada la demanda por el extremo pasivo, se hace necesario **REQUERIR** al togado en mención, para que, dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva arrimar el poder que lo faculta para actuar dentro de la presente causa; lo anterior, en atención a que se extraña el pantallazo que dé cuenta que el poder fue enviado desde el correo electrónico de YUSETH ORTIZ TEZ.

¹ Consecutivo 10 del expediente digital.

² Consecutivo 10 del expediente digital.

v. Finalmente, se **DISPONE** que una vez arrimado el poder, por la secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se dé cumplimiento al parágrafo primero numeral sexto del proveído No. 1358 del 26 de agosto de 2022; esto es, PONER EN CONOCIMIENTO el informe social de calenda 23 de septiembre de 2022.

vi. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

vii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8968289e7f3cfbaedcec42fc5126635f700547fa24375143003d7f454fdf3e64**

Documento generado en 24/02/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>